

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### *Resolución del Centro de Reclutamiento de Almería sobre citación para la incorporación al servicio militar.*

Don Javier Serrano Serrano, documento nacional de identidad 75.253.869, nacido en Vilchez (Jaén), hijo de Francisco y Carmen, con último domicilio conocido en Roquetas de Mar (Almería), plaza Nueva Andalucía, bloque 4, para la incorporación al servicio militar el día 5 de junio de 2000, al Estado Mayor de la Zona Marítima del Estrecho (Cuerpo Infantería de Marina).

Almería, 22 de febrero de 2000.—El Jefe del Centro de Reclutamiento, José Antonio Villar García.—12.371.

#### *Resolución del Centro de Reclutamiento de Almería sobre citación para la incorporación al servicio militar.*

Don David Sánchez Campoy, documento nacional de identidad 53.712.167, nacido el día 28 de octubre de 1980, hijo de Joaquín y María Rosa, con domicilio conocido en calle Sierra de los Filabres, 21-03 AO, 04700 El Ejido (Almería), para su incorporación al servicio militar el día 9 de mayo de 2000, al NIR-97 Terlev/Esfortin, carretera de La Algameca, sin número, 30160 Cartagena.

Almería, 23 de febrero de 2000.—José Antonio Villar García.—12.369.

#### *Resolución del Centro de Reclutamiento de La Rioja sobre citación para la incorporación al servicio militar.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación que se les cita para incorporación al servicio militar, en la fecha y organismo que se citan a continuación:

Fecha de presentación: 15 de mayo de 2000.

Organismo: Acuartelamiento Héroes del Revellín, carretera Logroño-Zaragoza, kilómetro 10, 26509 Agoncillo (La Rioja).

Blázquez de la Cerda, Juan Pablo. Nacido el 12 de septiembre de 1978, residente en Logroño, hijo de Segundo y María Evelia.

Jiménez Jiménez, Roberto. Nacido el 8 de noviembre de 1978, residente en Logroño, hijo de Natalio y Juana.

Logroño, 2 de marzo de 2000.—El Comandante Jefe, Rafael Fernández Sisniga.—12.356.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### *Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central relativa al expediente R.G. 257-97 y R.S. 28-97.*

Desconociéndose el actual domicilio de «Servimotor, Sociedad Anónima», por no hallarse en plaza Gavidia, 7 y 8, 41002 Sevilla, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 257-97 y R.S. 28-97, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 9 de junio de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por «Servimotor, Sociedad Anónima», contra Resolución de 10 de octubre de 1996, del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, expediente número 41/9059-94, referente al Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1989, 1990, 1991 y 1992 e importe de 99.783.113 pesetas, acuerda desestimar el recurso y confirmar la resolución recurrida y la liquidación impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 21 de enero de 2000.—El Vocal, Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—12.618.

#### *Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central relativa al expediente R.G. 7863-97 y R.S. 528-97.*

Desconociéndose el actual domicilio de «Grupo Familiar, Sociedad Anónima», por no hallarse en calle Francesc Moragues, 50-56, Sant Cugat del Valles (Barcelona), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 7863-97 y R.S. 528-97, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 10 de septiembre de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por «Grupo Familiar, Sociedad Anónima», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, de 11 de septiembre de 1997, reclamación número 50/1096/96, relativa a sanción por infracción tributaria referente al Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1990 a 1993 e importe de 15.486.123 pesetas, acuerda declararlo inadmisibles por extemporáneo.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 21 de enero de 2000.—El Vocal, Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—12.614.

#### *Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central relativa al expediente R.G. 576/97 y R.S. 57/97.*

Desconociéndose el actual domicilio de «Ingeniería y Diseño Muñiz, Sociedad Anónima», por no hallarse en calle Eleuterio Quintanilla, 20, 33208 Gijón (Asturias), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 576/97 y R.S. 57/97, seguido a instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 8 de julio de 1999, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por «Ingeniería y Diseño Muñiz, Sociedad Anónima», contra Resolución de 27 de septiembre de 1996, del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias, expediente número 52/172/95, referente al Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1993 e importe de 31.385.268 pesetas, acuerda desestimar el recurso y confirmar la resolución recurrida.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 28 de febrero de 2000.—El Vocal, Alejandro Rebollo Álvarez-Amandi.—12.624.

#### *Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central relativa al expediente R.G. 1009/98 y R.S. 323/98.*

Desconociéndose el actual domicilio de «Taller de Cuentos, Sociedad Limitada», por no hallarse en calle Oquendo, 20, bajo, Madrid, que había designado, en el expediente R.G. 1009/98 y R.S. 323/98, seguido a instancia de «Ellert Retail Management Systems, Sociedad Limitada», por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la sesión del día 12 de enero de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por «Ellert Retail Management Systems, Sociedad Limitada», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de 5 de noviembre de 1997, expediente número